



"25 de Noviembre: Día Internacional de la No violencia hacia las mujeres y niñas"

Paysandú, 3 de noviembre de 2023.-

Of.N° 0817/23.-

Y.B./y.b.

Señora Presidente del Congreso Nacional de Ediles

Patricia PELÚA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú en sesión celebrada el día 26/10/23, por unanimidad (30 votos en 30), resolvió darse por enterada de la moción presentada por la Sra. edil Verónica Villarreal, referente a: "**Sangría de yeguas, tortura animal**", cuya fotocopia se adjunta.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de esta Corporación, para su seguimiento.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.


Sra. Alejandra FERNÁNDEZ
Directora General de Secretaría


Dr. Marcelo TORTORELLA
Presidente

Moción 6887

Paysandú, 09 de octubre de 2023.

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Dr. Marcelo Tortorella
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitar se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema.

SANGRIA DE YEGUAS, TORTUTA ANIMAL

Exposición de Motivos

La sangría de yeguas es una práctica que se viene realizando hace más de 30 años en Uruguay, es una de las actividades más crueles de nuestro país, prohibida en casi todo el mundo excepto en 3 países. Un documental publicado por la organización alemana Animal Welfare Foundation (AWF) y la suiza Tierschutzbund Zürich (TSB) sobre el maltrato que sufre el ganado equino en Uruguay y Argentina ha despertado la atención de la opinión pública alemana. Según un artículo publicado por el periódico Süddeutsche Zeitung, en las granjas de caballos que la empresa Syntex S.A. tiene en ambos países, miles de yeguas son presuntamente torturadas a diario con la extracción de sangre para procesar una hormona conocida como PMSG, que se usa con fines industriales.

La industria de la sangría de yeguas, llamada oro rojo para las empresas que comercializan la hormona PMSG conocida por la hormona de la fertilidad, utilizada de forma masiva en las granjas industriales de cría de cerdos entre otros. Dicha hormona la cual es comprada por industrias europeas es producida por las yeguas preñadas y la cual es extraída de la forma más cruel. En el procedimiento se le extraen por la vena yugular 10 litros de sangre por semana a la yegua gestante, en un periodo de 3 meses aproximadamente. La hormona solo se puede obtener en el periodo entre los días 40 y 120 de gestación. En el proceso de extracción las yeguas son atadas, golpeadas, ejerciendo violencia en la zona de los genitales femeninos con el fin de estimular. Pasado ese periodo, le introducen la mano por el útero de la yegua con el fin de romper la placenta y provocar, así, un "aborto espontaneo". Tras la brutal interrupción hay yeguas que pueden volver a ser montadas, otras sobreviven entre 2 y 3 años antes de morir por anemia o causas adyacentes al aborto. Cuando no pueden quedar preñadas son abandonadas sin ningún tipo de atención o enviadas al frigorífico.

El procedimiento de extracción quedo grabado por las cámaras ocultas del documental, donde se pueden observar las constantes violaciones de la Ley uruguaya 18471 protección, bienestar y tenencia de animales, artículo 12, A "queda expresamente prohibido, maltratar o lesionar a los animales, entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal, por lesión la que provoque un daño o menoscabo a su integridad física..." además el Manual de Buenas Prácticas de Bienestar Animal, 2.4.4 " En el caso de un animal herido o enfermo, el veterinario responsable deberá hacer un rápido diagnostico para determinar si el animal debe recibir un tratamiento o ser sacrificado según las buenas prácticas de eutanasia." Y el punto 2.2.6 establece que "... en caso de la inducción de la interrupción de la gestación esta no debe realizarse más allá de las 15 semanas de gestación."

Las granjas de sangre son centros de crueldad, el oro rojo se compra con el sufrimiento de yeguas y potros para utilizarlo en la ganadería industrial, sirve fundamentalmente a los intereses de la explotación industrial del ganado.

Para la Plataforma Animalista, esta práctica representa “la sangre de todos los animales que sufren y mueren a causa de nuestras acciones, nuestros hábitos y nuestra violencia”.

Los animalistas plantean prohibir la “sangría de yeguas”, que se tipifique como delito “al maltrato, abandono, abuso sexual, asesinato y tráfico de animales”.

En un país donde no podemos hacer cumplir la única ley de bienestar animal existente es imposible considerar la regulación de tan cruel práctica.

Moción

- 1) Que la Junta Departamental de Paysandú, se expida sobre este tema pidiendo su prohibición y condenando esta práctica, por ser una clara violación de la Ley de Bienestar Animal.
- 2) Se oficie al Sr. Intendente Departamental de Paysandú, a todas las Juntas Departamentales, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso Nacional de Intendentes, a la Cámara de Representantes y de Senadores del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo Nacional, al Instituto de Bienestar Animal, a la Plataforma Animalista del Uruguay y a todos los medios de comunicación.

Atentamente,

Edila Verónica VILLARREAL
FRENTE AMPLIO

